

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 »
Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 506

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12

Caja de Recluta núm. 121

Junta de Clasificación y Revisión.-AVILA

CIRCULAR

Debiendo dar comienzo el día 15 del mes de mayo, ante la Junta de Clasificación y Revisión, la clasificación definitiva de los mozos alistados en el año actual Reemplazo de 1979, así como las revisiones de los pertenecientes a alistamientos anteriores, según lo dispuesto en el Artículo 206 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobada por Decreto 3.087/1969, de fecha 6 de noviembre del mismo año («B. O. del Estado» número 295 a 303, de 10 a 19 de diciembre), se hace público por medio de la presente, para general conocimiento, que los actos de clasificación y revisión se celebrarán en los locales de esta Junta, Paseo de San Roque número 9, a las diez horas del día que para cada Ayuntamiento se señala al final.

En dichas fechas y hora indicada se presentarán, sin excusas ni pretexto, los comisionados de los Ayuntamientos con los mozos y personas que deban ser reconocidos, de los suyos respectivos.

Concurrirán todos los mozos del Reemplazo de 1977, que hayan sido clasificados Separados Temporalmente del Contingente por enfermedad, defecto físico o psíquico.

Igualmente concurrirán todos los mozos del Reemplazo 1979 que por las Juntas Municipales de Reclutamiento, de acuerdo con el Art. 110

del Reglamento, hayan sido así clasificados:

1.º No aptos para el Servicio Militar o propuestos para exclusión total del mismo.

2.º Los propuestos para ser excluidos temporalmente del Contingente anual por enfermedad, defecto físico o psíquico.

3.º Los reclamantes de las operaciones de alistamiento a los que se les ha mantenido en clasificación inicial pese a su reclamación y que precisen ser reconocidos facultativamente.

4.º Los afectados por causas sobreenvidas, comprendidas en el artículo 207 que precisen ser reconocidos facultativamente.

5.º Aquellos que expresamente haya dispuesto la Junta de Clasificación.

Todo lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 208 del Reglamento.

Igualmente deberán concurrir todas las personas que deban sufrir reconocimiento médico para constancia en los expedientes de Prórrogas de 1.ª clase que deban formalizarse, exceptuándose aquellas que hayan sido clasificados por esta Junta impedidas permanentemente para el trabajo en años anteriores (Art. 303 del Reglamento).

El personal anteriormente citado, vendrá acompañado del Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, que actuará como representante de éste, quien habrá de estar enterado de las operaciones de reclutamiento para poder informar a la Junta de cuanto sea necesario; presentará la oportuna credencial que le acredite como tal co-

misionado y relación duplicada de los mozos del Reemplazo 1979 y de los que han de revisar para anotar los fallos dictados por la Junta, y que comunicará posteriormente el Ayuntamiento (Junta Municipal de Reclutamiento) a los mozos en un plazo de ocho días (Art. 209 del Reglamento).

Revisarán igualmente, sus expedientes de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, todos los mozos del Reemplazo de 1976, cuyos documentos serán ordenados de acuerdo con el Art. 320 e índice de documentos que se unió a la Circular 174-24-P, del Excmo. señor Capitán General de la 1.ª Región Militar de fecha 14 de noviembre de 1974 y remitida a todos los Ayuntamientos el día 2 de enero de 1975.

Para unir a los expedientes de continuación de prórroga de 1.ª clase (Arts. 113 y 329), serán todos los reseñados en el índice expresado, para acreditar continúan las causas que motivaron la concesión de la misma. Respecto a las declaraciones se tendrá muy en cuenta los impresos que se mencionan y unen a la Circular 174-24-P de 14-11 74 y que serán facilitados por esta Caja previo pago de su importe al que lo solicite.

Por esta Junta, se ha notificado a los mozos interesados a fin de que faciliten a los Ayuntamientos cuantos datos sean necesarios para demostrar que continúan las causas que motivaron la anterior concesión de prórroga.

Se recomienda el mayor celo en la confección de estos expedientes y ordenación de los documentos

del mismo, sin lo cual no serán admitidos.

El día 1.º de mayo los Ayuntamientos remitirán a esta Junta las listas de Clasificación provisional de los mozos alistados en el año-Reemplazo 1979 formuladas de acuerdo con el Art. 110 del Reglamento, y la relación de los que revisan, mencionados en el Art. 113. En cuanto a los expedientes de los mozos que solicitan prórroga de primera clase serán remitidos con una antelación mínima de diez días al señalado para celebrar el juicio de clasificación a cada Ayuntamiento (Art. 318). Al propio tiempo, y para adelantar por esta Junta el estudio de los mismos a fin de poder subsanar oportunamente cualquier defecto o error, pueden remitirse los restantes expedientes de los mozos clasificados.

A los expedientes individuales de los mozos del Reemplazo de 1979 se acompañará triplicado ejemplar de filiaciones básicas de cada uno, con arreglo al Formulario 13-Artículo 117, incluyéndose las de los prófugos o pendientes, por cualquier causa, con los datos que sean posibles rellenar.

A continuación se señalan los días en que deben revisar cada Ayuntamiento.

Calendario de sesiones para el presente año 1979

Día 15 de Mayo.—Barco de Avila, Burgoondo, Casillas, Gallegos de Sobrinos, Gimialcón, Hurtumpascual, Manjabálago, Mombeltrán, Navahondilla, Navalperal de Tormes, Navalosa, Navaluenga, El Parral, Pedro Bernardo, Salvados, San Esteban del Valle, Santa María del Tiér y Zapardiel de la Ribera.

Día 18 de Mayo.—Arenas de San Pedro, Aveinte, Becedas, Bercial de Zapardiel, Bohoyo, Constanzana, Donjimeno, Langa, Maello, Mambas, Monsalupe, Muñosancho, Narros del Castillo, Padiernos, San Juan de Gredos, San Juan del Olmo, San Martín de Vega del Alberche, Santa María del Cubillo, Serranillos, Tórtoles y Valdecasa.

Día 22 de Mayo.—Adanero, Albornos, Blascomillán, Bularros, Ci-

llán, Collado del Mirón, Chamartín, Gallegos de Altamiro, Gilbuena, Guisando, Herreros de Suso, Hoyos de Miguel Muñoz, Malpartida de Corneja, Mancera de Arriba, Marlín, Martiherrero, Medinilla, Muñico, Muñogrande, Muñomer del Peco, Narrillos del Rebollar, Narros de Saldueña, Sanchorreja, San Esteban de los Patos, San García de Ingelmos, San Martín del Pimpollar, Sigeres, Solana de Rioalmar, El Tiemblo, Villarejo del Valle y Vita.

Día 25 de Mayo.—Aldeanueva de Santa Cruz, Avellaneda, Brabos, Candeleda, Cuevas del Valle, Herradón de Pinares, Mijares, Pozanco, Peguerinos, Riocabado, Rivilla de Barajas, San Bartolomé de Pinares, Sanchidrián, San Juan de la Encinilla, San Pedro del Arroyo, Santa Cruz de Pinares, Santo Tomé de Zabarcos, Tolbaños, Tornadizos de Avila, Vega de Santa María, Velayos, Villafior y Viñegra de Moraña.

Día 29 de Mayo.—Blascosancho, Cardeñosa, Collado de Contreras, Espinosa de los Caballeros, Flores de Avila, Gutierre Muñoz, Mirueña de los Infanzones, Navaescorial, Navalmoral, Navarredonda de Gredos, Navarredondilla, Las Navas del Marqués, Orbita, Pajares de Adaja, Pedro Rodríguez, Peñalba de Avila, Rasueros, San Bartolomé de Béjar, San Juan del Molinillo, San Juan de la Nava, San Miguel de Corneja, San Vicente de Arévalo y Santa Cruz del Valle.

Día 1 de Junio.—Aldeaseca, Berrocalejo de Aragona, Casasola, Casavieja, Cebrenos, La Colilla, Donvidas, Fresnedilla, Hernansancho, Higuera de las Dueñas, Hoyocaser, Mediana de Voltoya, Muñopepe, Nava de Arévalo, Nava del Barco, Navalperal de Pinares, Navaquesera, Navarrevisca, Navatalgordo, Ojos Albos, Piedralaves, San Pascual, Santo Domingo de las Posadas, La Serrada, Sinlabajos, Tormellas, Villanueva de Gómez y Villanueva del Arenal.

Día 5 de Junio.—Amavida, El Arenal, El Barraco, Bonilla de la Sierra, Cabezas de Alambre, Cabizuela, Cantiveros, Cepeda de la Mora, Cisla, Fuentes de Año, Garganta del Villar, Gil García, La Hija de Dios,

El Hornillo, Mingorría, Muñana, Muñogalindo, Muñotello, Narros del Puerto, Navadijos, Poveda, Pradosegar, Puerto Castilla, San Bartolomé de Corneja, San Lorenzo de Tormes, Santa María del Arroyo, Santiago del Collado, Solana de Béjar, La Torre, Vadillo de la Sierra y Villatoro.

Día 8 de Junio.—Arevalillo, Arévalo, Barromán, Becedillas, Bernuy de Zapardiel, Cabezas del Pozo, Canales, La Carrera, Casas del Puerto de Villatoro, Castellanos de Zapardiel, Diego del Carpio, El Fresno, Fuente el Sáuz, Gemuño, Junciana, El Losar del Barco, Martínez, Mengamuñoz, Mesegar de Corneja, El Mirón, Narrillos del Álamo, Navacepedilla de Corneja, Navalanguilla, Pascualcobo, San Esteban de Zapardiel, San Miguel de Serrezuela, Sotillo de la Adrada, Villafranca de la Sierra y Zapardiel de la Cañada.

Día 12 de Junio.—La Adrada, Las Berlanas, Bohodón, Fontiveros, Gavilanes, Gotarrendura, Grandes y San Martín, Horcajo de las Torres, Hoyos del Collado, Hoyos del Espino, Lanzahita, Llanos de Tormes, Mironcillo, Navalacruz, Navatejares, Neila de San Miguel, Niharra, El Oso, Palacios de Goda, Papatrigo, Poyales del Hoyo, Riofrio, Salobral, Solosancho, Sotalbo, Tiñosillos y Umbrías.

Día 15 de Junio.—La Aldehuela, Blasconuño de Matababras, Cabezas del Villar, Crespos, La Horcajada, Hoyo de Pinares, Hoyorredondo, Madrigal de las Altas Torres, Moraleja de Matababras, Piedrahita, Santa María del Berrocal, Santa María de los Caballeros, Santiago de Tormes, Villanueva del Campillo y Villar de Corneja.

Día 19 de Junio.—AVILA (Capital).

Día 16 de Julio.—Incidencias.

Día 31 de Julio.—Incidencias.

Avila, a 7 de marzo de 1979. - El Comandante Presidente, (ilegible).

Número 603

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.º del Regla-

mento de la Mancomunidad, en su inmediata relación con lo dispuesto en el artículo 36, se convoca a sesión, con el carácter de ordinaria, a la Asamblea General de la misma, para el día 30 del mes actual, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, cuyo acto tendrá lugar en el Salón destinado al efecto del edificio oficial de la Entidad.

Los Ayuntamientos mancomunados, deberán enviar sus Delegados provistos de la correspondiente credencial, y en la sesión se observará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º—Idem de la Cuenta General de Presupuesto del ejercicio de 1978.

3.º—Balances de situación y cuentas de pérdidas y ganancias de «Resinera del Valle», ramas de Resinas y Maderas, del año 1978.

4.º—Dar cuenta de los precios fijados por la Junta de Administración que han de regir en el aprovechamiento de pastos de los montes números 47 y 60.

5.º—Dar cuenta de la cantidad fijada por la Junta de Administración para reparto entre los pueblos integrados en esta Mancomunidad.

Incidencias.

Ruegos y preguntas.

Las cuentas y balances puedan examinarse en la Intervención de la Mancomunidad, desde esta fecha hasta el día de la sesión, en las horas de 10 a 13 de los días laborables.

Se ruega a los señores Delegados la máxima puntualidad.

Avila, 17 de marzo de 1979.—El Presidente, Fernando López Muñoz.
—El Secretario, (ilegible).

Número 578

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social
DELEGACION TERRITORIAL
AVILA

ORDEN de realizar las inspecciones periódicas de establecimientos.

Los Sanitarios de la provincia, cada uno en su esfera de acción,

procederán a realizar en el año 1979 las visitas periódicas de establecimientos y servicios a que se refiere el apartado 1.º de la letra C) de la Instrucción 1.ª de la Circular de la Jefatura Provincial de Sanidad, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número extraordinario del 13 de Abril de 1962, de acuerdo con las normas expuestas en dicha Circular y en la de 28 de Diciembre de 1962 (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 1 de Enero de 1963).

Se recuerda que están exceptuados del Régimen de Tasas los establecimientos y Servicios del Estado, Diputaciones, Ayuntamientos, y de sus Agrupaciones o Mancomunidades, así como los cementerios Parroriales.

Dichas inspecciones se realizarán en todos los Partidos Judiciales de la Provincia, en las fechas comprendidas entre el día 1 de Abril y el 30 de Junio del año en curso.

Avila, 16 de Marzo de 1979.—El Delegado Territorial, (ilegible).

Número 579

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO SUBASTA SAQUERIO
INSERVIBLE

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Avila, se anuncia subasta pública al alza, para la enajenación del siguiente material declarado inservible, existente en el Silo de Arévalo/Estación.

5.828 sacos.

42.019 Kgs. de sacos.

487 bolsas.

La subasta al alza, se realizará de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla expuesto en el tablón de anuncios de esta Jefatura Provincial, calle San Pedro del Barco número 5.

Los licitadores presentarán sus ofertas en la forma determinada en el pliego de condiciones, en el plazo de 20 días hábiles, contados desde

el siguiente hábil a la fecha que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

La apertura del pliego, se realizará en acto público, por la mesa constituida al efecto, el día siguiente hábil al que termina el plazo de presentación de ofertas. La hora será la de las 12 de la mañana, y el lugar las oficinas provinciales del SENPA, calle San Pedro del Barco número 5.

Avila, 15 de marzo de 1979.—El Jefe Provincial, Francisco Vara Velasco.

Número 567

Audiencia Territorial de Madrid

Sala 1.ª de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de La Muralla, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 29 de noviembre de 1978, dictado en reclamación 21/77, contra la base fijada en la Junta de Evaluación (venta de edificaciones) correspondiente al periodo impositivo de 1974, pleito al que ha correspondido el número 276 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 12 de marzo de 1979.—El Secretario, (ilegible).

Número 601

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las per-

sonas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de D. Andrés Roldán Portillo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 10 de noviembre de 1978, que resolvió reclamación número 20/78, promovida contra acuerdo de la Administración de Tributos denegatorio de recurso de agravio absoluto contra la base fijada por la Junta de Evaluación, Impuesto sobre rendimiento del Trabajo Personal del ejercicio de 1976, pleito al que ha correspondido el número 91 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 14 de marzo de 1979.—
El Secretario, (ilegible).

Número 535

DELEGACION DEL GOBIERNO
EN LA

Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en San Bartolomé de Pinares (Ávila), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 21 de febrero último, en el que sustan-

cialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de San Bartolomé de Pinares (Ávila), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que por razones técnicas y económicas, el lugar mas adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en calle del Hogar, sin número, propiedad del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Cebreros, a nombre de la Corporación, y con una cabida después de diversas segregaciones de 980 metros cuadrados.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 70 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de San Bartolomé de Pinares (Ávila).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Con-

trato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de San Bartolomé de Pinares y necesaria la ocupación de una parcela de 70 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en calle del Hogar, sin número, de la localidad citada, y que resultará ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de San Bartolomé de Pinares, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 70 metros cuadrados de la finca sita en calle del Hogar, sin número, de la localidad de San Bartolomé de Pinares, que mide en total 980 metros cuadrados y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente

segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de SAN BARTOLOME DE PINARES (Ávila), debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación, del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—
El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 318/78 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 10 de febrero de 1979.—El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Faustino Hernández de la Paz y doña Alejandra Somoza Ro-

tibio, representada por el Procurador D. Gabriel E. García López y dirigida por el Letrado D. Juan Gómez Málaga y de la otra como demandado Mútua Nacional del Automóvil, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Mútua Nacional del Automóvil y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 300.000 pesetas de principal y 75.000 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (ilegible). —546

Juzgado de Primera Instancia de Avila

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de mayor cuantía número 230/78 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a seis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Ilustrísimo Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, ha visto estos autos número 230/78

de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador D. Agustín de Leyva y Andía y dirigida por el Letrado D. Arturo Familiar Sánchez, contra D. Gaspar González Sánchez, D. Pedro Antonio González Sánchez y D. Pedro Casto Gómez Martín, en rebeldía por su incomparecencia en el procedimiento, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda promovida por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila contra D. Gaspar González Sánchez, D. Pedro Antonio González Sánchez y D. Pedro Casto Gómez Martín, debo condenar y condeno a éstos a que solidariamente satisfagan a la primera las cantidades de cuatrocientas cincuenta mil pesetas de principal y cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve pesetas de intereses vencidos y no pagados y en consecuencia, condenarles a pagar tales sumas con más los intereses que venzan, imponiéndoles el pago de las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes por medio de edictos, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a menos que se solicite la notificación personal en el plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se expide el presente en Avila, a diez de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (ilegible). —530

Juzgado de Distrito de Avila

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito, en el acto del juicio del día 22 del actual, que hubo de suspenderse por no estar citadas todas las partes del mismo, seguido bajo el número 339/78, por

lesiones y daños en colisión de vehículos, contra los implicados en dicho accidente, Pedro Rufo Luque, Friedrich Heinrich Antonius Engel y Rafael Velayos López, se cita por medio de la presente al implicado Friedrich Heinrich Antonius Angel, de nacionalidad alemana, sin domicilio conocido en España, para el nuevo acto del juicio, que deberá celebrarse el próximo día veintiseis de Abril y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en Plaza de la Santa, Palacio de Justicia), debiendo comparecer dicho implicado, con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que, si no lo hiciere, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido Friedrich Heinrich Antonius Engels, expido la presente en Avila, a 23 de febrero de 1979.—El Secretario, (Ilegible). —479

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Ramón Cajade Rey, Secretario del Juzgado de Distrito de esta Ciudad de Avila.

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 610 de 1978, a virtud de denuncia de Juan Arroyo Benito contra Francisco Losada Padilla, por presunta tentativa de hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En Avila, a diez y siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El Sr. Juez de Distrito Titular de esta Capital y su Comarca Judicial, D. Manuel del Ojo Velayos, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por tentativa de hurto y en virtud de denuncia formulada en la Comisaría del Cuerpo General de Policía de esta Ciudad, por Juan Arroyo Benito, mayor de edad, casado, encargado agrícola y vecino de Avila, contra Francisco Losada Padilla, mayor de edad, soltero, peón y vecino de Córdoba, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Losada Padilla, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel del Ojo.—Rubricado.—Está publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y sirva así de notificación legal a Francisco Losada Padilla, nacido el veinticuatro de enero de mil novecientos veinticinco en Córdoba, hijo de José y de María, soltero, peón, que manifestó tener su domicilio en Lérida, calle de Francisco Molins número veintitres, bajo, en el que no ha sido hallado, ignorándose su paradero; y resultando también desconocido en la calle de Muchotrigo número treinta, de Córdoba, domicilio que también figuraba en autos como de dicho denunciado, por lo que actualmente se desconoce su paradero, expido la presente en Avila, a diez y nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Ramón Cajade. —435

Juzgado de Distrito de Arévalo

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 90/78, en virtud de denuncia formulada por Ernesto González Muñoz contra Marcelino Sancho Almendro, sobre hurto, y en los que aparece Pedro Vallejo Lozano, que nació en Madrid el 3 de mayo 1953, hijo de Francisco y María, soltero, camarero y en ignorado paradero, como perjudicado, ha recaído en esta fecha sentencia cuya parte dispositiva dice así: FALLO: Que debo condenar y condeno a Marcelino Sancho Almendro a la pena de ocho días de arresto menor y pago de costas del presente juicio, sirviéndole de abono los días que estuvo privado de libertad por esta causa. Hágase entrega del reloj depositado en este Juzgado a su propietario legítimo.

Y para que conste, su inserción

en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y sirva de notificación a Pedro Vallejo Lozano que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Arévalo, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, (Ilegible).

—452

Juzgado de Distrito de Arévalo

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 112/78, en virtud de denuncia contra Pedro Pablo Senovilla Muñoz, de 18 años de edad, natural de Arévalo, hijo de Francisco y Maximina, soltero, estudiante, con domicilio últimamente en esta localidad, hoy en ignorado paradero, en providencia de esta fecha se acordó entre otras cosas practicar tasación de las costas, la que dió el resultado siguiente:

TASACION DE COSTAS

Derechos de Registro (D. C. 11.^a). 20 pesetas.

Tramitación y diligencias previas (Art. 28, 1.^o), 230 pesetas.

Ejecución de sentencia (Artículo 29 1.^a), 30 pesetas.

Expedición de 15 despachos (D. C. 6.^a), 750 pesetas.

Cumplimiento de los mismos (Artículo 31 1.^a), 375 pesetas.

Reintegro de los autos, 300 pesetas.

Pólizas de la Mutualidad Judicial, 120 pesetas.

Indemnización al perjudicado Ayuntamiento de Arévalo, 13.700 pesetas.

Multas impuestas al condenado, 3.000 pesetas.

Derechos de práctica de tasación (Art. 10, 6.^o 1), 165 pesetas.

Total, 18.690 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia para que le sirva de notificación a expresado Pedro Pablo Senovilla Muñoz, y a la vez darle vista de la misma, para que en el término de tres días alegue lo que tenga por

conveniente, y de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, para hacer pago de su importe y practicar las demás diligencias de ejecución de sentencia, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Arévalo a tres de marzo de mil novecientos setenta y nueve. —El Secretario, (Ilegible). —515

Juzgado de Primera Instancia número dos de Salamanca

CEDULA DE CITACION DE REMATE Y NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por Su Señoría, en autos ejecutivos número 286-78, promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Ildefonso García Álvarez, en nombre y representación de D. Andrés Santiago Zarzuelo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, contra D. Secundino López Puertas, mayor de edad, y vecino de Arévalo, que se trasladó a Maello (Avila), hoy en paradero ignorado, en reclamación de 250.000 pesetas de principal y 100.000 pesetas más que sin perjuicio del más o del menos se han calculado para intereses, costas y gastos; por la presente se cita de remate al demandado D. Secundino López Puertas, concediéndole el término de nueve días hábiles para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, a medio de Procurador, apercibiéndole que de no verificarlo, se seguirá la ejecución adelante sin hacerle otras notificaciones y citaciones que las que la Ley détermine.

Se le hace saber que las copias de demanda y documentos presentados los tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; y que por ignorarse su paradero, se ha procedido sin previo requerimiento de pago al embargo de los siguientes vehículos: Citroen AK 4 HP., matrícula AV 11.367; Camión Sava de 0.995 Yn, matrícula AV-3.424-B y

vehículo Simca 1.200 de 10,94 HP, matrícula AV-4.091-B.

Y para que la citación de remate y notificación decretadas al demandado tenga lugar, expido la presente en Salamanca, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve. —El Secretario, (Ilegible). —528

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

En esta Villa se halla depositada una res vacuna (hembra) de dueño desconocido y de las siguientes señas: De unos diez meses de edad, negra, calzada de las dos patas, colilla y con unos pelos blancos en la frente y hoja higuera en la oreja izquierda.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que, pasados quince días sin presentarse aquél, se procederá a la subasta del animal, con arreglo a lo determinado en el Reglamento de reses Mostrencas de 24 de abril de 1905.

Peguerinos, a 3 de marzo de 1979. —El Alcalde, (Ilegible). —508

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

EDICTO

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en segunda convocatoria el día 10 de marzo de 1979, acordó admitir a examen de oposición libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, a los siguientes solicitantes:

- 1.—Adelardo de Jesús Garríguez Bonilla.
 - 2.—María Visitación García Cid.
 - 3.—Manuel Dapena Blázquez.
 - 4.—Vicente Hernández Vaquero.
 - 5.—José Luis Tardaguila Morcuende.
 - 6.—José Martín Barandela.
 - 7.—Santiago Segura Saz.
- Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público al objeto de admitir reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

Candeleda, 10 de marzo de 1979. —El Alcalde, Florentino Monforte Pérez. —549

AYUNTAMIENTO DE LANGA

ANUNCIO

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, la Rectificación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1978, de este término municipal, a fin de que por los interesados puedan formularse cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Langa, 13 de marzo de 1979. —El Alcalde, (Ilegible). —559

Alcaldía de Santa Cruz de Pinares

EDICTO

Aprobado por la Corporación la Prórroga del Presupuesto Ordinario de 1978, para 1979, para el primer trimestre del año actual, de conformidad con lo determinado en el Real Decreto Ley 2/1979 de 26 de enero y Real Decreto 115/1979 de igual fecha, juntamente con los documentos que lo integran, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de cinco días hábiles, conforme al apartado c) del artículo 7.º de dicho Decreto-Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Pinares, a 26 de febrero de 1979. —El Alcalde, (Ilegible). —465

AYUNTAMIENTO DE BARCO DE AVILA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 698 de la Ley de Régimen Local, por espacio de quince días, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Presupuesto Extraordinario y sus anexos para atender a la aportación asignada a este Ayuntamiento por la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, de la obra siguiente: Mejora de abastecimiento de agua domiciliaria.

Durante dicho plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes y por las personas legitimadas según Ley.

Barco de Avila, 7 de marzo de 1979. —El Alcalde, José Sayans. —517

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO DE CONCURSO

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 18 de enero de 1979 y lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se convoca el siguiente concurso:

Objeto.—La instalación de una línea de alta tensión de 15 KV. y un centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA.

Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de tres meses.

Tipo de licitación.—Se señala el de 1.365.038 pesetas.

Pagos.—Contra certificaciones de obra conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

Proyecto y pliego de condiciones.—Están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las catorce horas. Pueden interponerse reclamaciones en el plazo de ocho días y transcurrido dicho plazo, sin que se interponga ninguna, adquieren plena vigencia.

Garantías.—La provisional para participar en el concurso es de 41.000 pesetas. La definitiva que prestará el adjudicatario es de 82.000 pesetas.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las catorce horas, reintegradas con póliza del Estado de diez pesetas y sello de la MUNPAL de cinco pesetas, en sobre cerrado que puede estar lacrado, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en (nombre propio o en representación de....., según poder otorgado ante el Notario de....., D....., el día....., bajo el número....., de su protocolo), toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila), en el «Boletín Oficial del

Estado» número..... de fecha....., para la instalación de una línea de alta tensión de 15 KV. y un centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA. y enterado del proyecto-presupuesto y de los pliegos de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, los que acepta en su totalidad, se compromete a realizar la obra con estricta sujeción a referidos documentos, en la cantidad de pesetas (sin céntimos, en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que termine los veinte hábiles de admisión de proposiciones.

El Tiemblo, a 8 de marzo de 1979.
—El Alcalde, José Varas Maroto.
—532

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO DE SUBASTA

Habiendo quedado desierta en primera y segunda licitación la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 7 correspondiente al día 16 de enero de 1979, para contratar las obras de ampliación del Cementerio Municipal de esta Villa, por Resolución de esta Alcaldía se anuncia nueva licitación, sujetándose al anuncio a que antes hacemos referencia excepto en el precio de licitación que se ha fijado en la cantidad de cuatro millones cuatrocientas noventa y seis mil setecientas una (4.496.701) pesetas.

La subasta se celebrará al siguiente día hábil, una vez transcurridos también diez hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Adrada, 10 de marzo de 1979.
—El Alcalde, Gerardo Castrejón Gabriel.
—540

Alcaldía de Tornadizos de Avila

EDICTO

Don Manuel Gutiérrez García, mayor de edad, vecino de Tornadizos de Avila, solicita licencia muni-

cipal para el ejercicio de la actividad de instalar dos Cámaras Frigoríficas para conservación de carnes, a la vez que una sala de oreo, nave de descarga y un despacho para la venta de estos productos e instalar la maquinaria necesaria y demás dependencias, en Tornadizos de Avila, sitio Carretera entrada al pueblo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Tornadizos de Avila, a 12 de marzo de 1979.—El Alcalde, (ilegible).
—539

Alcaldía de S. Bartolomé de Pinares

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de cinco días se hallará manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Bartolomé de Pinares, 16 de marzo de 1979.—El Alcalde, Carlos Martín.
—581

AYUNTAMIENTO DE LANGA

EDICTO

D. Andrés Llorente Linares, solicita licencia municipal para instalar un despacho para la venta de pescados frescos en la calle Asunción número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Langa, 12 de marzo de 1979.—El Alcalde, (ilegible).
—560